

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de mayo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 122/2017. Negociado: mj.

NIG: 2906744S20170001509.

De: Don Juan Manuel Amaya Reyes.

Contra: Todo Caseta, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2017, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Amaya Reyes contra Todo Caseta, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 143/2017

En Málaga, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos número 122/2017, seguidos a instancia de don Juan Manuel Amaya Reyes, asistido por Graduado Social Sr/a. García de la Vega, frente a la entidad Instalaciones Tejada, S.L., que no comparece, sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por instancia don Juan Manuel Amaya Reyes, frente a la entidad Instalaciones Tejada, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 891,60 euros, así como al abono de la cantidad de 2.142,26 euros en concepto de salarios de tramitación, una vez descontados los días en alta para otra empresa durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible.

2.º Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Manuel Amaya Reyes, frente a la entidad Instalaciones Tejada, S.L., sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 4.842,65 euros mas los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a Fogasa, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado

por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €, en la cuenta anterior del referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Todo Caseta, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.